

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

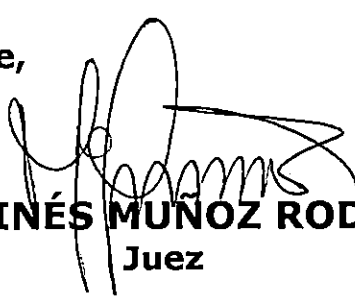
Bogotá D. C., 23 JUN. 2020

Expediente N° 2019-00472

En atención a lo peticionado por el abogado de la parte ejecutante a folio 18, siendo ello procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION que acá se ejecutaban.
- 2.- **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor artículo 461 del Código General del Proceso.
- 3.- **ORDENAR** a costa de la parte interesada el desglose de los documentos allegados con la demanda, con la constancia de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- **ARCHIVAR** el expediente en oportunidad, y dejar las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No <u>39</u>	Hoy _____
El Secretario	18/06/20

24 JUN 2020

8